



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

T/ 2

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 01 MAR 2015

**VISTO:** Lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 334 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992 y el artículo 242 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007.

**RESULTANDO:** I) Que se encuentra vacante la función de Sub-Inspector General de Trabajo y de la Seguridad Social.

II) Que la Dra. María Cristina Demarco Sollazo, titular de la Cédula de Identidad N° 1.444.587-0, Credencial Cívica BZC 22.834, funcionaria de este Inciso, titular de un cargo de Asesor I Escalafón A, Grado 13, de la Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social".-

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en la normativa mencionada, la designación y cese de quien cumpla la función de Sub-Inspector General de Trabajo y de la Seguridad Social se realizará por el Poder Ejecutivo entre los funcionarios de los Escalafones A-Profesional y D Especializado, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 334 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992 y el artículo 242 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007.

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

**1°.- DESIGNASE** para cumplir la función de Sub-Inspectora General de Trabajo y de la Seguridad Social en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la **Dra. María Cristina Demarco Sollazo**, titular de la Cédula de Identidad N° 1.444.587-0, Credencial Cívica BZC 22.834, funcionaria de este Inciso, titular

de un cargo de Asesor I Escalafón A, Grado 13, de la Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social".-

2º.- LA referida funcionaria conservará su cargo presupuestal y todos los derechos inherentes al mismo, incluido el ascenso.

3º.- **COMUNÍQUESE** y pase a sus efectos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Dra. [illegible]", written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be "Dr. Tabaré Vázquez", written in a cursive style.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020